

campo; a todo el largo del lado superior se leerá “República Dominicana”; hacia el lado superior derecho la palabra “CORREOS”; debajo el valor facial expresado así: “6 ¢”; en el lado superior derecho en sentido horizontal llevarán la inscripción “Censos Nacionales 1980”; en el lado inferior izquierdo mostrarán la leyenda “Agropecuario”; en el lado inferior derecho tendrán el mapa de la República y en su interior las letras “ONE.”

Art. 3.— Para dicha emisión se utilizará papel litográfico para estampillas cromo 56b, sustancia 103 gm.2.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1810, que concede Exequátur a la Srta. Shelley Elizabeth Johnson para ejercer como Vicecónsul de los E. U. de A. en Santo Domingo.

G. O. No. 9534, del 30 de junio de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1810

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se concede exequátur a favor de la señorita Shelley Elizabeth Johnson, a fin de que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo, R. D.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1811, que nombra al Lic. Eduardo Stormy Reynoso, Asistente del Vicepresidente de la República.

G. O. No. 9534, del 30 de junio de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1811

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Licenciado Eduardo Stormy Reynoso, queda designado Asistente del Vicepresidente de la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN